

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

109**MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: que en el juicio de faltas número 675 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 437 de 2010

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2010.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 675 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don José Sánchez Marcos, y como denunciado don Felipe Pérez González.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Felipe Pérez González, como autor de dos faltas de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, por cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para caso de impago, así como a abonar en concepto de responsabilidad civil a la empresa “Repsol” la cantidad de 80,85 euros, así abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de aplicación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Felipe Pérez González, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 1 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/4.713/11)